



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO – VALLE**

**AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: "BANCOLOMBIA S.A." NIT. 890903938-8
APODERADA: DRA. LUPE MARCELA FORERO SIERRA
DEMANDADA: BLANCA IDALY GALLEG0 CORREA C.C. 29159167
RADICACION: 760414089001-2017-000122-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO – VALLE**

H A C E S A B E R

Que en el proceso de la referencia, mediante providencia 240 del 13 de junio de 2022, se ordenó:

Señalase el día 27 de julio de 2022, a las 9:00AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **375-64844**, predio consistente en un lote de terreno con casa ubicado en la vereda “la diamantina” de este municipio, el cual abarca un área de 135 metros cuadrados, alinderado así; por el frente con la carretera que conduce del municipio de Ansermanuevo a la vereda “la diamantina”, por un costado con predio que reservó el vendedor UVAN DE JESUS OCAMPO, por el otro costado con predio el señor JESUS MARIA GOMEZ y por el fondo con predio de la señora MONICA LORENA MEJIA.

AVALÚO. Este BIEN INMUEBLE fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **(\$37.895.250.00) Mcte.**

La licitación se realizará de manera virtual, a tono con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, a través del aplicativo Microsoft Teams; empezará a la hora señalada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo aprobado; y, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del monto del mismo.

Los participantes, deberán presentar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien y sus ofertas, mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través de archivo en formato pdf, encriptado con contraseña, la cual será pública, sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia. Así se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas. Y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicar el bien al mejor postor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

Publíquese el aviso de remate en un diario de amplia circulación local (**El País o El Tiempo**) en un término no inferior a diez (10) días, antes de la fecha del remate y difúndase en la Emisora Local Norte **Estereo**, el día domingo, en el horario de las seis de la mañana (6:00 a.m.) y once de la noche (11:00 p.m.), de la cual se allegarán las copias de las publicaciones, anexando certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. Lo propio se hará por la secretaría del Juzgado en la página web de esta Oficina, en el portal de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>.

IDENTIFICACION DE BIEN: El bien a rematar se identifica: Se trata del siguiente bien inmueble Un lote de terreno con casa ubicado en la vereda "La Diamantina" de este municipio, el cual abarca un área aproximada de 135 metros cuadrados, alinderado así: por el frente con la carretera que conduce del municipio de Ansermanuevo a la vereda la Diamantina, por un costado con predio que reservó el vendedor UVAN DE JESUS OCAMPO, por el otro costado con predio del señor JESUS MARIA GOMEZ y por el fondo con predio de propiedad de la señora MONICA LORENA MEJIA, con matrícula inmobiliaria 375-64844 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, ficha catastral 00-00-0004-0766-000, de propiedad de BLANCA IDALY GALLEGO CORREA.

TRADICIÓN: El en inmueble fue adquirido por BLANCA IDALY GALLEGO CORREA, por compraventa que hiciera al señor LUIS ANGEL GOMEZ SALGADO, mediante escritura 3070 de 19-11-2015 de la Notaria Segunda de Cartago Valle. -

SECUESTRE: DR. CESAR AUGUSTO POTES BETANCURTH, Calle 15 # 5 - 42 piso 2 Cel 3163247375, cesarpotes@hotmail.com

POSTURA: La base de licitación será el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo aprobado (\$37.895.250.00), y postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales **No 760412042002** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. el cuarenta por ciento (40%) de este mismo avalúo del respectivo bien, tal y como lo dispone los artículo 451 del Código General del Proceso.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

Firmado Por:

Roguer Osorio Garcia

Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ansermanuevo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50da33a16ecef57712f90bb0eb42161403ee0a75d00e51ac73b2c08da553f5e**
Documento generado en 15/06/2022 11:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>